[ ] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.**

[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO - COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
RESPONSABLE:	AURA KATHERINE DIAZ PAEZ
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE MELGAR-TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000).
RUBRO Y CDP	CDP: 2026000018 DE 08/01/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102053.2024734490010. 1.2.1.0.00
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo social para la equidad. SECTOR: Inclusión Social y reconciliación. PROGRAMA: Desarrollo integral de la Primera Infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes. PRODUCTO: Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. INDICADOR DEL PRODUCTO: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS BPIN: 2024734490010
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Comisaría Primera de Familia sección de la Secretaria de Gobierno procede a realizar el estudio previo en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS* NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE MELGAR-TOLIMA.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; *en la modernización* del Estado Colombiano, el rol de la *Administración Pública* es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, demostrar Responsabilidad, Transparencia y resultados en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal **"MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027",** busca humanizar la gestión pública y las actividades económicas para hacerlas dignas y coherentes con los valores de la comunidad del municipio de Melgar, asimismo, promueve una amplia participación ciudadana tanto en su formulación como en la gestión administrativa, buscando incluir las problemáticas y propuestas de la comunidad, garantizando así su consideración en cada etapa del proceso de ejecución durante los cuatro años de gobierno.

EL PLAN DE DESARROLLO 'MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027' para cumplir con sus objetivos cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, que están coordinadas con sectores de inversión para la correcta identificación del cumplimiento de las garantías y derechos de la población melgarense, como se logra evidenciar en la tabla a continuación:

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente. Construcción Propia

Frente a ello, la primera **LÍNEA ESTRATEGÍA: DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD**, pretende promover la inclusión, a partir de la creación de espacios cohesivos, que mejoren el acceso a las garantías y los derechos de diversas poblaciones, permitiendo, con ello, cerrar las brechas sociales para contribuir a la equidad en el Municipio de Melgar, cuyos objetivos estratégicos corresponden a:

- "Reducir las desigualdades, garantizando la inclusión en la generación de oportunidades para el desarrollo social;
- Fomentar el acceso a la educación, la recreación, el deporte, la cultura, la salud, sin discriminación de credo, raza o género". (Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027, p.193).

En ese sentido, dentro de dicha Línea Estratégica, se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.** "En el sector de inclusión social y reconciliación se atiende a la población niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud, personas mayores, población vulnerable (titulares de familia y habitante de calle), víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad." (Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027, p.50).

A través de este proceso, se pretende contar con una serie de estamentos que apoyen el desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento de las redes y capacidades de las familias de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Dentro de ello, centrándonos en la población de niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud y adultos mayores, se reconoce que Melgar no cuenta con una política pública adecuada. En cuanto a los jóvenes, se ven afectados por la falta de garantías frente al desarrollo del ejercicio pleno de la ciudadanía en ámbitos civiles, personales, sociales y públicos, así como por una falta en el reconocimiento de sus derechos que garantizan la protección, realización y sostenibilidad para el fortalecimiento de capacidades y condiciones de igualdad en el goce de su vida social, cultural y democrática.

Situación que, de igual manera, se evidencia con la infraestructura adecuada para la atención, cuidado y desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), puesto que cuentan con un bajo alcance en las convocatorias dirigidas a los mismos, presentando carencias en los procesos de actualización de la política pública Municipal, una disminución en los programas que benefician directamente a esta población, y generando un bajo número de población y familias atendidas de manera pertinente a través de programas y proyectos.

Asimismo, el abordaje de la población de adultos mayores, donde se reconoce que, si bien se están construyendo programas, el alcance de estas convocatorias es menor, careciendo de políticas que determinen de manera adecuada dicho alcance, al igual que una infraestructura deficiente para la atención y el cuidado de las personas mayores.

Es por ello que teniendo en cuenta el enfoque integral de atención a las familias de niños, niñas y adolescentes del Plan de Desarrollo Municipal, se proponen cuatro (4) programas, dentro de los cuales, la

administración municipal, a través del **PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CÓDIGO 4102),** busca promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias para prevenir los diversos riesgos y amenazas que enfatizan condiciones de vulneración. Este programa posee una oferta institucional centrada en los servicios de atención integral, servicios de promoción, servicios de educación informal, servicios de protección integral y acompañamiento. En donde, los indicadores de resultados que están relacionados a este programa permitirán medir el impacto real y el alcance de las políticas públicas y programas implementados que buscarán mejorar las condiciones de vida, promover la igualdad y reducir las brechas en el municipio de Melgar. Diez indicadores de productos que se pueden observar en la tabla a continuación:

Fase Estratégica. Indicador de Producto.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	410200100	Niños y niñas atendidas en servicios integrales	50
		4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	410200500	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	1
		4102035	Documentos de lineamientos técnicos	410203501	Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados	1
		4102043	Servicio de promoción de temas de dinamica relacional y desarrollo autonomo	410204300	Familias atendidas	200
		4102043	Servicio de promoción de temas de dinamica relacional y desarrollo autonomo	410204301	Niños, niñas, adolescentes atendidos.	6051
		4102045	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	410204500	Personas capacitadas	400
		4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410204600	Campañas de promoción realizadas	4
		4102051	Documentos de planeación	410205100	Documentos de planeación elaborados	1
		4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	410205200	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	400
		4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	410205202	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de prevención de amenazas o vulneración de derechos	800

Fuente: Construcción Propia

Asimismo, se logra evidenciar en dicha tabla, el código del producto **4102052**, cuya descripción está orientada al Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, junto con el indicador de producto que corresponde a Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados **(código 410205200)**, en la cual se sitúa el trabajo de las Comisarías de Familia de Melgar. Por lo cual, a continuación, se exponen los distintos principios, lineamientos y normativas que rigen y enmarcan el quehacer de las mismas.

En Colombia, las comisarías de familia son entidades fundamentales para garantizar la protección de los derechos de las familias, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y las mujeres. Su quehacer está enmarcado en un conjunto de lineamientos y normativas que regulan su funcionamiento y fortalecen su capacidad para atender a la población.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) define a las comisarías como autoridades administrativas encargadas de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con un enfoque en la protección integral. La Ley 2126 de 2021, por su parte, reorganiza y fortalece estas instituciones, estableciendo estándares en dotación, infraestructura y formación del personal para asegurar una atención adecuada y efectiva.

Asimismo, la Ley 2126 del 2021, redefine la misión de las comisarías de familia en Colombia, estableciéndolas como entidades clave para garantizar la protección integral de los derechos de las personas en el contexto familiar, cuya labor se centra en prevenir, atender y resolver situaciones de violencia en el contexto familiar, mediante la intervención interdisciplinaria y la implementación de medidas de protección. De igual forma, la Ley 1257 de 2008 refuerza su función en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, promoviendo medidas que garanticen su integridad y derechos.

Adicionalmente, el Decreto 4840 de 2007 reglamenta aspectos operativos de las comisarías, mientras que resoluciones del ICBF y de los entes territoriales brindan lineamientos técnicos para una atención integral. Estas normas aseguran que las comisarías de familia cuenten con herramientas para abordar de manera efectiva las necesidades de las familias y promover su bienestar.

En cuanto a la población adulta mayor, la ley 1251 de 2008, conocida como la Ley de Protección al Adulto Mayor, establece disposiciones para garantizar su bienestar, protección y calidad de vida. En ese sentido, las comisarias juegan un rol clave en la atención de casos de violencia en el contexto familiar, abandono, maltrato o vulneración de derechos de las personas mayores, articulándose con otras instituciones para brindar acompañamiento, medidas de protección y la realización de audiencias de conciliación.

En ese sentido, la Comisaria de Familia es una entidad municipal de carácter administrativo e interdisciplinario adscrita a la Secretaría de Gobierno, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia como núcleo de la sociedad, transgredidos por situaciones de violencia en el contexto familiar, se hace necesario desarrollar programas de protección y prevención en materia de violencia en el contexto familiar como adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de violencia en el contexto familiar conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales, por tanto, y a fin de asegurar a los niños, las niñas y los adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos, se pretende desarrollar todos los mecanismos que se requieran para dar cumplimiento a esta disposición, para que esta garantice a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia en un ambiente sano.

Que, en cumplimiento de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, el gobierno local deberá generar programas y proyectos tales como: **"APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS BPIN: 2024734490010",** a fin de apoyar el funcionamiento de las Comisarías de Familia. En donde desde la protección integral que supone cuatro fundamentos básicos: Reconocimiento, Garantía, Prevención y Restablecimiento. Su propósito es trazar los elementos mínimos que deben ser garantizados para que el proceso de atención exprese o traduzca en acto los enfoques y principios antes enunciados y se cumpla en verdad con las finalidades de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2126 de 2021.

Que, así mismo los distritos y municipios deberán incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y, en el presupuesto de la entidad territorial, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de las Comisarías de Familia, los salarios del o la Comisario(a) de Familia y de los integrantes del equipo interdisciplinario. Considerando que para todos los efectos legales y contractuales la ley 80 de 1993, artículo 32, se encuentra vigente y que con ocasión de esta realidad jurídica es procedente la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesaria para el normal cumplimiento de los fines esenciales de la entidad estatal.

Es necesario contar con la Prestación de Servicios Profesionales de equipos interdisciplinarios que presten sus servicios profesionales a los NNA y sus familias del Municipio de Melgar a través de la Comisaria de Familia, equipos que serán conformados de acuerdo a la ley por un psicólogo, un trabajador social y un abogado, que Apoyen el Desarrollo de Los Procesos De Promoción, Prevención y Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia del Municipio de Melgar Tolima; por lo tanto, es preciso proceder a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE MELGAR-TOLIMA.

El profesional en trabajo social, según la Ley 2126 del 2021, llevará a cabo las funciones necesarias asignadas para cumplir el objeto misional de las Comisaría de Familia, y garantizar así la protección de los

derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar. La incorporación de un trabajador social en la Comisaría de Familia permitirá fortalecer la atención integral de las familias, promoviendo la resolución de conflictos, la gestión de redes de apoyo, y la articulación con el sistema de protección social
La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: (1) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, (2) los servicios a contratar requieren un perfil en Trabajo Social, (3) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, y el recurso humano es poco para la carga de atencion en los temas de Violencia intrafamiliar, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS, EN LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE MELGAR-TOLIMA.

2.2. ALCANCE: apoyar en el diseño e implementación de acciones conciliadoras y de mejoramiento de la convivencia familiar, sirviendo de enlace entre los actores de la comunidad, la administración pública y el equipo familiar, para obtener espacios de pacificación y armonía en el contexto familiar. Así mismo, apoyar el desarrollo de estrategias que tengan como finalidad hacer efectiva la política nacional de prevención y atención de las víctimas de la violencia en el contexto familiar, de la violencia contra la mujer, así como en la prevención y restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia a través de la Comisaría de Familia Municipal vigencia 2026.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	**80**	**8011**	**801116**	**80111601**	**$ 10.000.000**
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	$ 10.000.000

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de **4 meses**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: X Campo: X_ Conductor vehículo: _____ Trabajo en casa:_____ Otro: _____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000),** sin incluir IVA

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: _____		INVERSIÓN: __X__
FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
1.	Presupuesto General de la Nación – PGN	
2.	*Sistema General de Regalías* – SGR	
3.	Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 10.000.000
5.	Recursos de crédito	
6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (mencionar)	
TOTAL		**$ 10.000.000**

2.4.5. Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de manera periódica en CUATRO PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000) , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y *recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato*. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **Comisaria Primera de Familia** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar *los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento* oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás

requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.

b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adiciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos punto cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.

d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.

e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será responsable de su custodia, uso exclusivo para fines contractuales y devolución en iguales condiciones, salvo el desgaste normal por uso adecuado.
r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.
s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.
u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.
v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.
x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II

2.4.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Brindar apoyo en la planificación y acompañamiento de los diferentes comités intersectoriales en los que participa la Comisaria Primera de Familia, con la elaboración de informes requeridos por las distintas dependencias.
B. Apoyar en la planeación y organización de actividades de prevención en el marco del Plan de Acción de la Comisaría de Familia, elaborado los informes y/o actas correspondientes como insumo para la retroalimentación del mismo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
C. Brindar apoyo en la consolidación de los informes de rendición de cuentas dirigidos a los entes correspondientes y en la elaboración de los informes solicitados por el supervisor del contrato, garantizando el soporte adecuado de los procesos administrativos de la Comisaría Primera de Familia.
D. Facilitar la labor del equipo interdisciplinario mediante la organización y sistematización de información de los procesos administrativos de la Comisaría Primera de Familia.
E. Apoyar en la organización, radicación y archivo de documentos administrativos y expedientes.

F. Brindar apoyo en la digitacion de la denucnia facil en la plataforma dela fiscalia.
G. Verificar y mantener habilitado el correo electrónico registrado para el cumplimiento de su objeto contractual, en donde ante cualquier cambio o novedad deberá ser reportado de manera oportuna, para llevar a cabo la actualización necesaria y garantizar la continuidad de la comunicación interna de la Comisaría Primera de Familia.
H. Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato en el desarrollo de su objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.
c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.
d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad***. *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizars e con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la

entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	Bachiller, Con 3 semestres de Ingeniería de Sistemas y el *cuarto en curso*	CUATRO PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000)	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:
CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuenta con educación Bachiller Graduado, y cuatro semestres de Ingeniería de Sistemas		NO	La experiencia general que deberá demostrar el contratista es mínimo: DE CERO (0) A VEINTICUATRO (24) MESES.	N/A	En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato en el sector de las Comisarias de Familia

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el Anexo 2 (Análisis de Riesgo).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma	*Firma*
Solicitante: **AURA KATHERINE DIAZ PAEZ** Cargo: Secretaria de Gobierno	Elaboró: **ELVIA FLORANCY ROJAS SANCHEZ** Profesional Universitario G-09

Reviso: Alba Yanet Castro Espejo
Comisaria Primera de Familia